



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 272.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 15 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum CNDL/N° 26/2025 del 10 de abril de 2025, por medio del cual el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites eleva a consideración la asignación de un vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión del Comité de Integración Encarnación – Posadas, que se llevará a cabo el 23 y 24 de abril de 2025, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores – Comisión Nacional Demarcadora de Límites, para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios designados, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividades	Fechas	Destino
Ministro Marcelo Fabián Céspedes, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales	Reunión del Comité de Integración Encarnación – Posadas	23 y 24 de abril de 2025	Encarnación, Departamento de Itapúa
Directora AAT Yudit Marite Barboza, Dirección de Administración			
Asistente AAT Nolberto Garcete, Chofer designado			

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 – Combustibles y 232 – Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto